



AYUNTAMIENTO DE
HACINAS

09611 (BURGOS) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.

JOSE ANGEL DE JUAN OLALLA (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/06/2018
HASH: 517c65f7869395ca009345c4964147066

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las trece horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D. Oscar Fernando Alonso Olalla, D^a Joana Salinas Olalla y D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D.^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Ley de Procedimiento Administrativo Común para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 12 de diciembre de 2017.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2017.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto de 2017, N^o 03/18, de fecha de 17 de enero de 2018, que es como sigue:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2017, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de 16 de enero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017, que arroja el siguiente.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|
| a) Operaciones Corrientes | 211.257,02 | 186.346,63 | ----- ----- | 24.910,39 |
| b) Otras Operaciones no Financieras | 14.049,59 | 19.468,89 | ----- ----- | -5.419,30 |
| 1. Total Operaciones no Financieras | 225.306,61 | 205.815,52 | ----- ----- | 19.491,09 |
| 2. Activos Financieros | | | | |
| 3. Pasivos financieros | | | ----- ----- | |



SONIA ORDÓÑEZ DE JUANA (2 de 2)
La Secretaria Interventora
Fecha Firma: 05/06/2018
HASH: 5672b453638922ee0a8a747bae13a97



Cód. Validación: 7WAJG5W4TEGG6X6H4CZHCRAZ | Verificación: <http://hacinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

| | | | | |
|---|------------|------------|----------------|-----------|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 225.306,61 | 205.815,52 | ----- ----- | 19.491,09 |
| Ajustes | Ninguno | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | | |
| 5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio | | | | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 19.491,09 |

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2017

| COMPONENTES | Importes Año 2017 | Importes Año 2016 |
|---|-------------------|-------------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | 88.863,13 | 53.866,43 |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | 54.215,87 | 57.219,35 |
| - (+) de Presupuesto Corriente | 1.328,92 | 5.542,69 |
| - (+) de Presupuestos Cerrados | 32.787,31 | 31.709,91 |
| - (+) de Operaciones No Presupuestarias | 20.099,64 | 19.966,75 |
| - (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva | | |
| 3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago | 63.643,18 | 51.141,05 |
| - (+) de Presupuesto Corriente | 42.245,41 | 22.487,84 |
| - (+) de Presupuestos Cerrados | | |
| - (+) de Operaciones No Presupuestarias | 21.397,77 | 28.653,21 |
| - (+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva | | |
| I Remanente de Tesorería (1+2-3) | 79.435,82 | 59.944,73 |
| II Saldos de Dudoso Cobro | 13.729,64 | 7.996,80 |
| III Exceso de Financiación Afectada | | |
| IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III) | 65.706,18 | 51.947,93 |

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2017 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible”.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna, ratificando, en este caso, por unanimidad de los asistentes el Decreto aprobatorio de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL 2018.



Visto que esta Corporación es administradora del Aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, denominado HACINAS, número LD 09157, a los que es de aplicación el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.A.P. que se relacionan a continuación, entre otros:

| Polígono, Parcela y Recinto | Ha. Totales | Ha. aplicado el C.A.P. |
|--|-------------------|------------------------|
| Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (C.A.P. = 35 %: 78,61 ha). | 224,61 Ha. | 78,61 Ha. |
| Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (C.A.P.* = 65 %: 2,05 ha). | 3,16 Ha. | 2,05 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 45,41 ha (C.A.P.* = 35 %: 15,89 ha). | 45,41 Ha. | 15,89 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (C.A.P. = 25 %: 14,00 ha). | 56,01 Ha. | 14,00 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (C.A.P. = 75 %: 6,68 ha). | 8,91 Ha. | 6,68 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (C.A.P. = 55 %: 5,51 ha). | 10,01 Ha. | 5,51 Ha. |
| Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 1, con un superf. de: 11,76 ha (C.A.P. = 55 %: 6,47 ha). | 11,76 Ha. | 6,47 Ha. |
| Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 2, con un superf. de: 16,57 ha (C.A.P.* = 25 %: 4,14 ha). | 16,57 Ha. | 4,14 Ha. |
| Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,32 ha (C.A.P. = 75 %: 1,74 ha). | 2,32 Ha. | 1,74 Ha. |
| Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (C.A.P. 100%). | 1,19 Ha. | 1,19 Ha. |
| Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (C.A.P. 100%). | 1,82 Ha. | 1,82 Ha. |
| Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (C.A.P. = 75 %: 6,87 ha). | 9,16 Ha. | 6,87 Ha. |
| Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (C.A.P. = 100 %). | 9,06 Ha. | 9,06 Ha. |
| Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (C.A.P. = 65 %: 5,61 ha). | 8,63 Ha. | 5,61 Ha. |
| Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,27 ha (C.A.P. = 85 %: 7,03 ha). | 8,27 Ha. | 7,03 Ha. |
| Pol. 501 par. 25.304 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,02 ha (C.A.P.* = 45 %: 2,70 ha). | 6,02 Ha. | 2,70 Ha. |
| Pol. 501 par. 25.305 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,39 ha (C.A.P.* = 45 %: 1,97 ha). | 4,39 Ha. | 1,97 Ha. |
| Pol. 502 par. 15099 Recinto nº 2, con un superf. de: 4,30 ha (C.A.P. = 45 %: 1,94 ha). | 4,30 Ha. | 1,94 Ha. |
| Pol. 502 par. 15184 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,77 ha (C.A.P.* = 65 %: 2,45 ha). | 3,77 Ha. | 2,45 Ha. |
| Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (C.A.P. = 55 %: 2,92 ha). | 5,30 Ha. | 2,92 Ha. |
| Pol. 503 par. 5097 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,29 ha (C.A.P.* = 100 %). | 10,29 Ha. | 10,29 Ha. |
| Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 2,53 ha (C.A.P. = 100 %). | 2,53 Ha. | 2,53 Ha. |
| Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 69,96 ha (C.A.P. = 45 %: 31,48 ha). | 69,96 Ha. | 31,48 Ha. |
| Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,59 ha (C.A.P.* = 65%:). | 3,59 Ha. | 2,33 Ha. |
| Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 23,64 ha (C.A.P. = 75 %: 17,73 ha). | 23,64 Ha. | 17,73 Ha. |
| Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 14,14 ha (C.A.P. = 100 %). | 14,14 Ha. | 14,14 Ha. |
| Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,45 ha (C.A.P. = 55 %: 3,55 ha). | 6,45 Ha. | 3,55 Ha. |
| Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (C.A.P. = 45 %: 9,83 ha). | 21,85 Ha. | 9,83 Ha. |
| Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,38 ha (C.A.P. = 100 %). | 3,38 Ha. | 3,38 Ha. |
| Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,73 ha (C.A.P. = 85 %: 4,87 ha). | 5,73 Ha. | 4,87 Ha. |
| Pol. 504 par. 15907 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,28 ha (C.A.P.* = 45 %: 3,27 ha). | 7,28 Ha. | 3,27 Ha. |
| Pol. 504 par. 25105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,96 ha (C.A.P. = 100 %). | 2,96 Ha. | 2,96 Ha. |
| Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,64 ha (C.A.P. = 35 %: 12,12 ha). | 34,64 Ha. | 12,12 Ha. |
| Pol. 504 par. 25907 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,62 ha (C.A.P.* = 55 %: 1,99 ha). | 3,62 Ha. | 1,99 Ha. |
| Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,10 ha (C.A.P. = 65 %: 1,37 ha). | 2,10 Ha. | 1,37 Ha. |
| Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,19 ha (C.A.P. = 100 %). | 7,19 Ha. | 7,19 Ha. |
| Pol. 504 par. 35105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,37 ha (C.A.P.* = 100 %). | 2,37 Ha. | 2,37 Ha. |
| Pol. 505 par. 15272 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,79 ha (C.A.P.* = 55 %: 4,28 ha). | 7,79 Ha. | 4,28 Ha. |
| Pol. 505 par. 25272 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,36 ha (C.A.P.* = 45 %: 2,41 ha). | 5,36 Ha. | 2,41 Ha. |
| Pol. 505 par. 55100 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,27 ha (C.A.P. = 85 %: 2,78 ha). | 3,27 Ha. | 2,78 Ha. |
| Pol. 507 par. 15401 Recinto nº 4, con un superf. de: 4,48 ha (C.A.P.* = 75 %: 3,36 ha). | 4,48 Ha. | 3,36 Ha. |
| Pol. 508 par. 5585 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,95 ha (C.A.P.* = 75 %: 5,21 ha). | 6,95 Ha. | 5,21 Ha. |
| Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.A.P. = 35 %: 2,97 ha). | 8,49 Ha. | 2,97 Ha. |
| Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (C.A.P. = 100 %). | 1,17 Ha. | 1,17 Ha. |
| Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,93 ha (C.A.P. = 100 %). | 5,93 Ha. | 5,93 Ha. |
| Pol. 510 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,66 ha (C.A.P.* = 55 %: 5,86 ha). | 10,66 Ha. | 5,86 Ha. |
| Pol. 510 par. 25492 Recinto nº 9, con un superf. de: 3,59 ha (C.A.P.* = 100%). | 3,59 Ha. | 3,59 Ha. |
| SUMATORIO | 720,08 Ha. | 347,61 Ha. |



Visto que D. Oscar Alonso Olalla solicita al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2018-E-RC-42 de fecha de 16 de marzo de 2018), para el año 2018.

Visto que D. José Leandro Heras Cámara, solicita al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2018-E-RC-45 de fecha de 28 de marzo de 2018), para el año 2018.

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye por mayoría de los asistentes al Pleno, se **ACUERDA**:



PRIMERO.- Adjudicar a D. Oscar Alonso Olalla, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2018, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de 188,11 hectáreas, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

| Polígono, Parcela y Recinto | Ha. Totales | Ha. aplicado el C.A.P. |
|---|-------------------|------------------------|
| Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (C.AP. = 35 %: 78,61 ha). | 224,61 Ha. | 78,61 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (C.AP. = 25 %: 14,00 ha). | 56,01 Ha. | 14,00 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (C.AP. = 75 %: 6,68 ha). | 8,91 Ha. | 6,68 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (C.AP. = 55 %: 5,51 ha). | 10,01 Ha. | 5,51 Ha. |
| Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 1, con un superf. de: 11,76 ha (C.AP. = 55 %: 6,47 ha). | 11,76 Ha. | 6,47 Ha. |
| Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,32 ha (C.AP. = 75 %: 1,74 ha). | 2,32 Ha. | 1,74 Ha. |
| Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (C.AP. 100%). | 1,19 Ha. | 1,19 Ha. |
| Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (C.AP. 100%). | 1,82 Ha. | 1,82 Ha. |
| Pol. 502 par. 15184 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,77 ha (C.AP.* = 65 %: 2,45 ha). | 3,77 Ha. | 2,45 Ha. |
| Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (C.AP. = 55 %: 2,92 ha). | 5,30 Ha. | 2,92 Ha. |
| Pol. 503 par. 5097 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,29 ha (C.AP. *= 100 %). | 10,29 Ha. | 10,29 Ha. |
| Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,45 ha (C.AP. = 55 %: 3,55 ha). | 6,45 Ha. | 3,55 Ha. |
| Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 2,53 ha (C.AP. = 100 %). | 2,53 Ha. | 2,53 Ha. |
| Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. *= 65%:). | 3,59 Ha. | 2,33 Ha. |
| Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 14,14 ha (C.AP. = 100 %). | 14,14 Ha. | 14,14 Ha. |
| Pol. 504 par. 15907 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,28 ha (C.AP.* = 45 %: 3,27 ha). | 7,28 Ha. | 3,27 Ha. |
| Pol. 505 par. 15272 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,79 ha (C.AP.* = 55 %: 4,28 ha). | 7,79 Ha. | 4,28 Ha. |
| Pol. 505 par. 25272 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,36 ha (C.AP.* = 45 %: 2,41 ha). | 5,36 Ha. | 2,41 Ha. |
| Pol. 505 par. 55100 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,27 ha (C.AP. = 85 %: 2,78 ha). | 3,27 Ha. | 2,78 Ha. |
| Pol. 508 par. 5585 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,95 ha (C.AP.* = 75 %: 5,21 ha). | 6,95 Ha. | 5,21 Ha. |
| Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.AP. = 35 %: 2,97 ha). | 8,49 Ha. | 2,97 Ha. |
| Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (C.AP. = 100 %). | 1,17 Ha. | 1,17 Ha. |
| Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,93 ha (C.AP. = 100 %). | 5,93 Ha. | 5,93 Ha. |
| Pol. 510 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,66 ha (C.AP.* = 55 %: 5,86 ha). | 10,66 Ha. | 5,86 Ha. |
| SUMATORIO | 419,60 Ha. | 188,11 Ha. |



SEGUNDO.- Adjudicar a D. José Leandro Heras Cámara, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2018, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de 143,40 hectáreas, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

| Polígono, Parcela y Recinto | Ha. Totales | Ha. aplicado el C.A.P. |
|---|-------------------|------------------------|
| Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (C.AP.* = 65 %: 2,05 ha). | 3,16 Ha. | 2,05 Ha. |
| Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 45,41 ha (C.AP.* = 35 %: 15,89 ha). | 45,41 Ha. | 15,89 Ha. |
| Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 2, con un superf. de: 16,57 ha (C.AP.* = 25 %: 4,14 ha). | 16,57 Ha. | 4,14 Ha. |
| Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (C.AP. = 75 %: 6,87 ha). | 9,16 Ha. | 6,87 Ha. |
| Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (C.AP. = 100 %). | 9,06 Ha. | 9,06 Ha. |
| Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (C.AP. = 65 %: 5,61 ha). | 8,63 Ha. | 5,61 Ha. |
| Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,27 ha (C.AP. = 85 %: 7,03 ha). | 8,27 Ha. | 7,03 Ha. |
| Pol. 501 par. 25.304 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,02 ha (C.AP.* = 45 %: 2,70 ha). | 6,02 Ha. | 2,70 Ha. |
| Pol. 501 par. 25.305 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,39 ha (C.AP.* = 45 %: 1,97 ha). | 4,39 Ha. | 1,97 Ha. |
| Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 69,96 ha (C.AP. = 45 %: 31,48 ha). | 69,96 Ha. | 31,48 Ha. |
| Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 23,64 ha (C.AP. = 75 %: 17,73 ha). | 23,64 Ha. | 17,73 Ha. |
| Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,38 ha (C.AP. = 100 %). | 3,38 Ha. | 3,38 Ha. |
| Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,73 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha). | 5,73 Ha. | 4,87 Ha. |
| Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,64 ha (C.AP. = 35 %: 12,12 ha). | 34,64 Ha. | 12,12 Ha. |
| Pol. 504 par. 25907 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,62 ha (C.AP.* = 55 %: 1,99 ha). | 3,62 Ha. | 1,99 Ha. |
| Pol. 504 par. 35105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,37 ha (C.AP.* = 100 %). | 2,37 Ha. | 2,37 Ha. |
| Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,19 ha (C.AP. = 100 %). | 7,19 Ha. | 7,19 Ha. |
| Pol. 507 par. 15401 Recinto nº 4, con un superf. de: 4,48 ha (C.AP.* = 75 %: 3,36 ha). | 4,48 Ha. | 3,36 Ha. |
| Pol. 510 par. 25492 Recinto nº 9, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP.* = 100 %). | 3,59 Ha. | 3,59 Ha. |
| SUMATORIO | 269,27 Ha. | 143,40 Ha. |



TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

CUARTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, en el caso de que se dispongan de ellas, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

QUINTO.- Comunicar este Acuerdo a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE HACINAS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018, se incoó procedimiento para proceder a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de Hacinas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de Hacinas.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hacinas.sedelectronica.es>. A la sede electrónica se podrá acceder desde la página Web del Ayuntamiento de Hacinas: www.hacinas.es.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DEL LOTE DE 2 PARCELAS PARA VIVIENDAS EN PARAJE DENOMINADO "PEÑA NEGRA", CALLE PEÑA NEGRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - CONCURSO. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE PARCELA LICITADA.

Visto el acuerdo plenario de fecha de 12 de diciembre de 2017 por el que se aprueba iniciar el expediente de enajenación de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento de un lote de 2 parcelas para viviendas, dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio, en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, a través de varios criterios de adjudicación - concurso.

Visto el acuerdo plenario de fecha de 12 de diciembre de 2017 por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el expediente de referencia.

Habiendo sido otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos a fecha de 11 de noviembre de 2008 la autorización para la enajenación del total de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, en suelo residencial, conformando en



origen el expediente con un total de 22 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", actual calle Peña Negra del término municipal de Hacinas.

Vista la publicación de la licitación durante un plazo de cuarenta días hábiles en el BOP Nº 242 de fecha de 27 de diciembre de 2017.

Visto que con fecha de 24 de enero de 2018 registro de entrada Nº 2018-E-RC-14 se presenta, en tiempo y forma, licitación para concursar en el expediente de enajenación del lote de 2 parcelas para viviendas por D^a María Isabel R.M. y D. José Rogelio B.M.

Visto el certificado de Secretaría de fecha de 26 de febrero de 2018 por el que se certifica la licitación de referencia y vista el acta de la Mesa de Contratación.

Examinada la documentación aportada por D^a María Isabel R.M. y D. José Rogelio B.M. exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tanto en el Sobre A de Documentación Administrativa como en el Sobre B de Proposición Económica,

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **se acuerda por unanimidad de los miembros del Pleno:**

Primero. Adjudicar provisionalmente a D^a María Isabel R.M. con D.N.I. -----D y D. José Rogelio B.M., con D.N.I. -----X, y domicilio a efectos de notificaciones en C/-----, en Madrid, en base a los puntos obtenidos en el Concurso, valorados en función de los siguientes criterios de Adjudicación: (establecidos en la Cláusula Octava del Pliego), a saber:

- Oferta económica mejorada al alza, que inicialmente se parte de 17.000,00 € por parcela, hasta 10 puntos: Ofertan 17.003,00 €: 2 puntos.
- Tener vinculación con el pueblo ascendientes o descendientes hasta segundo grado: 3 puntos.
- Por miembros que conformen la unidad familiar; hasta 5 puntos: 4 miembros, 3 puntos.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a D^a María Isabel R.M. con D.N.I. -----D y D. José Rogelio B.M., con D.N.I. -----X, la **Parcela licitada, la Nº 2, cuyas características son:**

Parcela nº 2 Peña Negra: Parcela registral nº 1966, Tomo 697, Libro 17 Folio 175 (Sita en calle Peña Negra Nº 3 en Hacinas)

Tipología de la Edificación: aislada y pareada.
Uso: Residencial
Superficie Total: 360 m2.
Superficie Edificable: 289,70 m2.
Cuota de urbanización: 4,561 %.
Linderos y alineaciones:
- Norte: vial público.
- Sur: vial público.
- Este: parcela nº 3.
- Oeste: parcela nº 1.

Pasado el plazo de quince días desde la apertura se entenderá adjudicada definitivamente la parcela al licitador.

Tercero.- Notificar el presente al interesado dándole cuenta de los recursos y plazos de que dispone en caso de no estar de acuerdo con este acto administrativo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar los acuerdos que sean necesarios en este asunto.

SEXTO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.



Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 08/18 de fecha de 5 de febrero de 2018, que literal sigue, para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

D. José Ángel de Juan Olalla, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hacinas.

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 8, de 11 de enero de 2018, y sin perjuicio de la ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, **RESUELVO:**

Primero.- Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Hacinas se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- **Obra para acondicionamiento de zona de ocio "Casa del Cura", valorada en 18.000,00 euros IVA incluido.**
- **Obra para reparar el frontón en Hacinas, valorada en 11.500,00 euros IVA incluido.**
- **Gasto corriente valorado en 6.124,19 euros.**

Tercero.- Encargar la redacción de las Memorias Técnicas de las obras de referencia a los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, alcanzando los presupuestos referidos, que serán aprobadas en Pleno dándolas la oportuna información pública de las mismas durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.



Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.

La Resolución de la Alcaldía Nº 08/18 de fecha de 5 de febrero de 2018, queda ratificada por unanimidad del Pleno.

A continuación, se procede a someter a votación de los presentes la aprobación de los documentos técnicos que avalan las obras a ejecutar, así que vista la convocatoria de Planes Provinciales de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto el B.O.P. de Burgos, nº 8, de 11 de enero de 2018, por unanimidad de los asistentes al Pleno se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las siguientes Memorias Técnicas

.- Memoria Técnica de acondicionamiento de zona de ocio "Casa del Cura" en Hacinas, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de abril de 2018, con un presupuesto base de licitación de 18.000,00 euros (IVA incluido).

.- Memoria Técnica de reparación del frontón municipal en Hacinas, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de abril de 2018, con un presupuesto base de licitación de 11.500,00 euros (IVA incluido).

A ambas se les dará la oportuna información pública del mismo durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo. - Hacer entrega de las Memorias Técnicas de referencia a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

INFORMACIONES

Visto que con fecha 23 de febrero de 2018, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que fecha 24 de febrero de 2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 25 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Por Secretaría Intervención se informa que el P.P.M.P. 2019-2021 ha sido remitido a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 26 de febrero de 2018. En Hacinas a 25 de mayo de 2018.

De otro lado, se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del primer trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) **Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.**

De otro lado, por la Alcaldía se expone a los presentes la iniciativa del **PROYECTO SAE** (soluciones y apoyo en el entorno) presentado por Aspanias que pretende la inclusión social de las personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión y al mismo tiempo se busca ofrecer servicios de calidad a las personas dependientes que viven en las zonas rurales. Un equipo de profesionales del grupo Aspanias está realizando un estudio por la zona para conocer de primera mano las necesidades de las personas en situación de dependencia de la comarca. A su vez se está generando una bolsa de empleo para que las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social que viven en el medio rural tengan oportunidades de acceso al mercado laboral. Expuesto el asunto por la Alcaldía, por unanimidad del Pleno aprueban la propuesta de Aspanias dándoles el apoyo institucional que necesiten.

En **ASUNTOS PÚBLICOS** por la Alcaldía se expone que a fecha de 26 de febrero de 2018 se hizo un requerimiento a D. ARTURO A.C. con notificación con acuse de recibo a fecha de 5 de marzo de 2018 de lo que literal sigue sin que haya efectuado la retirada.

“Mediante la presente se comunica que, habiéndose observado que en propiedad de D. ARTURO A. C., se ha podido ejecutar una obra consistente en el CERRAMIENTO DE TEJAVANA SITA EN SUELO RÚSTICO Y DENTRO DE SU PARCELA, UBICADA EN EL Nº --- DEL KM. --- DE LA CTRA SAGUNTO-BURGOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS (BURGOS), y que de ser cierto, la misma podría suponer una infracción urbanística.

Por ello y por no contarse con los actos legitimadores previstos en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y su Reglamento de desarrollo.

Se comunica que en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde el mismo día de recepción de la presente, los Servicios Técnicos Municipales girarán inspección ocular para comprobar la ejecución de referidos actos constructivos, a los efectos de emisión de informe técnico, apercibiéndole para enmendar la posible infracción.

En caso contrario, este Ayuntamiento adoptará las medidas legales que le asisten en derecho.”

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el requerimiento sin que se haya procedido a la retirada del cerramiento, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda iniciar los procedimientos legales de restauración de la legalidad y sancionador correspondientes.



OCTAVO.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus **resoluciones más importantes** producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 12 de diciembre de 2017 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 148/17, de 13 de febrero, de pago a Excavaciones y Obras Fran (fugas).
- Resolución nº 150/17, de 15 de diciembre, de pago de nómina del mes al Auxiliar de Jardinería y liquidación.
- Resolución nº 154/17, de 20 de diciembre, de pago de dietas a concejales por asistencia a Plenos del 3º y 4º trimestre.
- Resolución nº 155/17, de 20 de diciembre, de pago a Altajo Construcciones (PPC 2017).
- Resolución nº 159/17, de 27 de diciembre, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y a Auxiliar de Jardinería y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 01/18, de 15 de enero, de pago a Antonio Crespo (transporte diciembre) y Socamex (trabajos 4º trimestre).
- Resolución nº 05/18, de 27 de enero, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 06/18, de 29 de enero, de pago de nómina del mes al Auxiliar de Jardinería y Reysan (informe técnico).
- Resolución nº 09/18, de 5 de febrero, de pago a Antonio Crespo (transporte enero).
- Resolución nº 10/18, de 7 de febrero de pago de nómina del mes al Auxiliar de Jardinería y liquidación.
- Resolución nº 12/18, de 14 de febrero, de pago a Telice (6º pago a cuenta del proyecto electrificación).
- Resolución nº 18/18, de 26 de febrero, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 27/18, de 21 de marzo, de pago a Antonio Crespo (transporte febrero).
- Resolución nº 28/18, de 26 de marzo, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 31/18, de 11 de abril, de pago a Antonio Crespo (transporte marzo) y Socamex (trabajos 1º trimestre).
- Resolución nº 38/18, de 27 de abril, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 40/18, de 2 de mayo, de pago a Reysan (informe técnico).
- Resolución nº 46/18, de 14 de mayo, de pago a Reysan (informes técnicos y memoria reparación frontón PPC 2018) y a Mancomunidad Alfoz de Lara (contenedores).

Otras materias

- Resolución Nº 03/18, de 17 de enero, de aprobación de la liquidación presupuestaria de 2017.
- Resolución Nº 04/18, de 17 de enero, de formación de la cuenta general del ejercicio 2017.
- Resolución Nº 08/18, de 5 de febrero, de solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Burgos de Planes Provinciales de Cooperación para el 2018 para realizar obras y servicios de competencia municipal.
- Resolución Nº 13/18, de 16 de febrero, de adhesión a la subasta pública de permisos de caza RR Caza "Sierra de la Demanda" campaña 2018-2019.
- Resolución Nº 16/18, de 21 de febrero, de baja en padrón municipal a Carmen M.P. por defunción.
- Resolución Nº 18.02/18, de 1 de marzo, de aprobación del padrón fiscal de Agua correspondiente al segundo semestre del año 2017.
- Resolución Nº 21/18, de 9 de marzo, de baja en padrón municipal a Mª Mercedes C.M. por cambio de residencia.
- Resolución Nº 24/18, de 14 de marzo, de liquidación de tasa de cementerio por osario de Alfredo H.C.
- Resolución Nº 25/18, de 19 de marzo, de liquidación de tasa de cementerio por osario de Carmen M.P.



- Resolución Nº 26/18, de 19 de marzo, de solicitud de subvención de la JCYL para contratación temporal para obras y servicios de la actividad turística y cultural para el 2018.
- Resolución Nº 29/18, de 26 de marzo, de revisión del Padrón Municipal de Hacinas siendo la cifra de población a 1 de enero de 2018 de 155 habitantes.
- Resolución Nº 32/18, de 12 de abril, de aprobación del padrón fiscal de Basuras y Tributos varios correspondiente al año 2018.
- Resolución Nº 33/18, de 16 de abril, de baja en padrón municipal a Anastasio A.G. por defunción y Lucía A.R. y Martina G.A. por cambio de residencia.
- Resolución Nº 34/18, de 16 de abril, de solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Burgos para contratación temporal para obras y servicios de de interés general y social para el 2018.
- Resolución Nº 35/18, de 25 de abril, de concesión de tarjeta de estacionamiento a Miguel R.A.
- Resolución Nº 43/18, de 9 de mayo, de liquidación de tasa de cementerio por sepultura de Anastasio A.G.
- Resolución Nº 47/18, de 23 de mayo, de adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica tramitado por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

En materia de Urbanismo

De obra menor

- Resolución Nº 149/17, de 13 de diciembre, de concesión de licencia a Ramiro R.G. para cambiar ventanas en inmueble de c/ La Fuente.
- Resolución Nº 152/17, de 18 de diciembre, de concesión de licencia a Rosa María R.H. para cambiar ventanas en inmueble de c/ Mayor.
- Resolución Nº 153/17, de 18 de diciembre, de concesión de licencia a María Isabel D.L. para poner onduline, misma teja y canalón y echar solera de hormigón, denegándose expresamente la actuación de apertura de ventana al lado de la puerta de cochera en inmueble de c/ La Fuente.
- Resolución Nº 15/18, de 19 de febrero, de concesión de licencia a Ángel L.O. para cambiar puerta de entrada en inmueble de c/ Castillo.
- Resolución Nº 19/18, de 5 de marzo, de concesión de licencia a Rodolfo P.J. para hacer tejavana de madera con pilares, colocar teja cerámica mixta y puerta y verja metálica en inmueble de c/ Castillo.
- Resolución Nº 23/18, de 12 de marzo, de concesión de licencia a Cecilia B.O. para arreglar cubierta de tejado, colocar onduline y misma teja en inmueble de c/ Mayor.
- Resolución Nº 36/18, de 25 de abril, de concesión de licencia a Ana C.P. para quitar teja, colocar onduline y la misma teja en inmueble de c/ Isilla.
- Resolución Nº 37/18, de 25 de abril, de concesión de licencia a Armantino R.H. para retejar y colocar onduline en inmueble de c/ Nuño de Rasura.
- Resolución Nº 42/18, de 7 de mayo, de concesión de licencia a José Manuel R.H. para mejorar paredes de casito para asentar el tejado poniendo vigas, cabrios y tejas árabe, colocar puerta y mejorar ventana en inmueble de c/ Arenal.

De obra mayor

- Resolución Nº 20/18, de 9 de marzo, de concesión de licencia de obra mayor a José Manuel D.L. para ejecutar reforma de vivienda en c/ Fuente (presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto, D. Próspero García-Gallardo Sanz, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 28 de diciembre de 2017).
- Resolución Nº 39/18, de 27 de abril, de concesión de licencia de obra mayor a Lucía M.A. para ejecutar vivienda unifamiliar en c/ Nueva (presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por los Arquitectos, D. José Luis Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 21 de diciembre de 2017 y un Anexo de Modificado al Proyecto, redactado por los referidos los Arquitectos, a fecha de marzo de 2018 (Registro de Entrada Nº 2018-E-RC-48, de fecha de 4 de abril de 2018)).
- Resolución Nº 41/18, de 2 de mayo, de concesión de licencia de obra mayor a Felipe G.O. para ejecutar vivienda unifamiliar en c/ Castillo (presenta Proyecto de Demolición y Básico y de Ejecución, redactado por el Estudio de Arquitectura, G. del Hoyo Arquitectos, S.L.P., con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 6 de marzo de 2018).



• Resolución Nº 44/18, de 11 de mayo, de denegación de licencia de obra mayor a Francisca V.G. para ejecutar vivienda unifamiliar en c/ San Juan (presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por los Arquitectos, D. José Luis Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 15 de diciembre de 2016).

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,
D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.



Diligencia.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas a fecha de 25 de mayo de 2018 ha quedado extendida en el Libro de Actas en seis folios con la siguiente numeración: 3138937, 3138938, 3138939, 3138940, 3138941 y 3138942. En Hacinas, a 4 de junio de 2018.

La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

